Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.295/2016 I.

VISTO: 19 JUL. 2016

El proceso de Contratación Directa N° 114/16 convocado por Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA ESCUELA TALLER" - ID 309.999;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 13 de julio de 2016, firmado por los Miembros del Comité de Evaluación, Lic. Emilce Lovera, Directora de Adquisiciones; Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Arq. María Emilia González, Coordinadora Administrativa de la Escuela Taller de Asunción, conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 114/2016 denominado *"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA ESCUELA TALLER" - ID 309.999*, presentan el Informe en los términos que seguidamente se exponen:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el 13 de julio de 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la Contratación Directa N° 114/16 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA ESCUELA TALLER" - ID 309.999, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, que en su artículo 1° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citad Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N°2190/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

1. Antecedentes.

- *Memorándum N° 011/16 de fecha 26 de enero de 2016 de la Escuela Taller de Asunción, por el cual solicita la prosecución de procesos.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N°809/16) por Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) de fecha 25 de mayo de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 309.999.*
- *En fecha 15 de junio el llamado ID 309.999 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fueron emitidas: Adenda N° 1 de fecha 16 de junio de 2016 y Adenda N° 2 de fecha 27 de junio de 2016.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *PETROBRAS PARAGUAY DISTRIBUCION LIMITED.*
  - *PUMA ENERGY PARAGUAY S.A.*
  - *PETROLEOS DEL SUR S.A.*
  - *BARCOS Y RODADOS.*
  - *ESTACION BAHIA S.R.L.*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

2. Acta de apertura de ofertas.

- *Que en fecha 27 de junio del año 2016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 08:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 114/16, en el mismo no se ha presentado un solo oferente, por tanto no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 04 de julio de 2016.*

///...

4271

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA

Recib. Carmen

21 JUL. 2016

Hora: 14:25

Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACIÓN
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PART. CIUDADANA
D.G.A.M.	D. DES. SOCIAL Y ECON
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.C.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.O.S.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC. Y PRES. PUESTO
D. COMUNICACIÓN	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORÍA	SECRETARIA

OBS:

Lic. Enrique Lezcano
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

21/07/16

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.295/2016 I. 19 JUL. 2016

- *En la fecha mencionada, se ha procedido a la apertura de la misma teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº522/15 en donde en uno de sus párrafos establece lo siguiente: "Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Art. 26 y 28 de la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones".*

- *En dicha fecha se presenta el siguiente oferente:*

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA
1	PETROLEOS DEL SUR S.A.	4.290

3. Verificación de los documentos sustanciales.

- *Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:*

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PETROLEOS DEL SUR S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE-ACTIVO SIPE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE- GS.1.000.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE-ACTIVO SIPE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	CUMPLE-NRO.1407306

4. Cuadro comparativo de ofertas.

- *Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada, según el cuadro que se detalla a continuación:*

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	PETROLEOS DEL SUR S.A.
			Precio unitario (IVA incluido)
1	Gasoil – Diesel	1	4.290
		Total	4.290

5. Solicitud de aclaración.

Al Oferente:

Por Nota 472/16 de fecha 05 de julio de 2016, se solicitó a la firma PETROLEOS DEL SUR S.A.la siguiente información:

- *Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamientos de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.295/2016 I. 19 JUL. 2016

- *Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.*
- *Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.*
- *Documentos que acrediten el debido control que realiza el INTN sobre las bocas de expendios de propiedad de la firma.*

Respuesta: la empresa remitió la documentación solicitada en forma.

6. Verificación de documentos formales.

- *Se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la Carta de Invitación:*

DOCUMENTOS FORMALES	*PETROLEOS DEL SUR S.A.*
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE-ACTIVO SIPE*
Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente.	
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE-ACTIVO SIPE*
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*
Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren la provisión de combustible a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor máximo indicado por la convocante.	*CUMPLE-ACTIVO SIPE*
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamientos de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	*CUMPLE*
Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	*CUMPLE*
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	*CUMPLE*
Documentos que acrediten el debido control que realiza el INTN sobre las bocas de expendios de propiedad de la firma.	*CUMPLE*

7. Verificación de Especificaciones Técnicas

- *De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado se ha procedido a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas por la firma PETROLEOS DEL SUR S.A y las mismas están de acuerdo a lo establecido en el llamado.* ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.295/2016 I. 19 JUL. 2016

8. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

EMPRESA	*PETROLEOS DEL SUR S.A*
REPRESENTANTE LEGAL	*Lic. Eduardo Velázquez*
C.I. N°	*932.717*
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	*No se observan registros*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*

9. Recomendación.

- *Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma PETROLEOS DEL SUR S.A ya que el oferente del presente llamado cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el siguiente cuadro:*

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	15101505-9999	Gasoil – Diesel	PETROSUR	NACIONAL	LITROS	BOCAS DE EXPENDIO	1	4.290
							TOTAL UNITARIO	4.290

Monto Mínimo: Gs. 6.000.000.
Monto Máximo: Gs.12.000.000.
Monto C.D.P.: Gs. 10.000.000 – PLURIANUAL.

QUE, por Dictamen N° 5290, de fecha 19 de julio de 2016, la Abogada Rossana Vera Vera de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación*".

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.295/2016 I. 19 JUL. 2016

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha 13 de julio de 2016, y el Dictamen N° 5290, de fecha 19 de julio de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 114/16 para la *"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA ESCUELA TALLER" - ID 309.999,* a la firma PETRÓLEOS DEL SUR S.A., con RUC N° 80013377-3, siendo el monto mínimo la suma de Gs. 6.000.000. (Guaraníes seis millones) IVA incluido y el monto máximo la suma de Gs. 12.000.000. (Guaraníes doce millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JOSÉ ENRIQUE GARCÍA
Secretario General (I)

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal